



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

PCU Programa de
Complementación
Universitaria

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - LAB IVD URUGUAYA S.A.
(WIENER LAB)**

En la Ciudad de Montevideo a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós, entre **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República con domicilio en Avda. 18 de julio 1824, de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y **POR OTRA PARTE:** LAB IVD URUGUAY S.A (Wiener lab.) con domicilio en Bulevar Artigas 1981 de la Ciudad Montevideo, representada en este acto por María Teresa Fodere y Francisco Carnevale Leoncini en su carácter de apoderado legal, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de cooperación y/o complementación de carácter científico y/o técnico y/o docente u otro tipo de actividades en áreas que resulten de interés al público científico.

SEGUNDA: La celebración del presente no genera compromiso financiero ni relación laboral alguna para las leyes sociales, para las partes. Las actividades que las mismas decidan llevar adelante se instrumentarán en convenios específicos en los que se deberán establecer el objeto, plazos, demás detalles de implementación pertinentes.

TERCERA: Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

PCU Programa de
Complementación
Universitaria

SEXTA: El presente acuerdo permitirá a ambas partes, previa solicitud por escrito y correspondiente autorización, el uso en cualquier medio de comunicación del logo, marca, isologo o la identificación que correspondiera a cualquiera de las partes que represente a la institución en su página de internet, congresos, afiches, etc.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de su firma y podrá ser renovado automáticamente por un nuevo periodo igual.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin necesidad de expresión de causa sin que ello de lugar a indemnización alguna, con la obligación de comunicar fehacientemente su decisión a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días. Sin perjuicio de lo anterior descrito, la obligación de confidencialidad va a continuar por el plazo de tres años manteniéndose así también subsistentes las obligaciones.

En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

María Teresa Fodere
LAB IVD Uruguay S.A.

Francisco Carnevale Leoncini
LAB IVD Uruguay S.A.